



**UMAG**  
Universidad de Magallanes

**OFICIALIZA CONVENIO MARCO  
DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA  
INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA  
Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 17 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N°093/SU/2023**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio marco de colaboración universitaria internacional, de fecha 11 de mayo de 2023, entre la Universidad de Alicante, España y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**


**OFICIALIZASE**, Convenio marco de colaboración universitaria internacional, de fecha 11 de mayo de 2023, entre **LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, que se adjunta a esta Resolución.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA  
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE)  
Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ESPAÑA).**

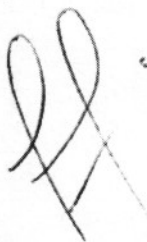
Alicante, a 11 de mayo de 2023

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

Y de otra el Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Magallanes**, Sr. José Maripani Maripani, nombramiento mediante decreto Supremo N° 138 de fecha 05 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

 Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

**EXPONEN**

 Que este Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

- a.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.

- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Que ambas Universidades tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Alicante y la Universidad de Magallanes y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.- El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.
- 2.- La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- 3.- La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 4.- La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
- 5.- La organización de coloquios internacionales.



6.- Y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

**TERCERA.-** Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

**CUARTA.-** El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**QUINTA.-** El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

**SEXTA.-** Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

**SÉPTIMA.-** Este convenio no conllevará obligaciones económicas para la Universidad de Alicante, con cargo a su presupuesto ordinario.

**OCTAVA.-** Para la ejecución del presente Convenio actuará como responsable por la Universidad de Alicante, el Vicerrector/a con competencias en materia de Relaciones Internacionales y Cooperación. Por la Universidad de Magallanes ser la Vicerrectora de vinculación con el medio.

**NOVENA.-** En virtud de lo dispuesto artículo 9 inciso 3 de la ley 21.369 la Universidad de Magallanes hace presente que ha implementado un “Protocolo para Prevenir y enfrentar situaciones de Acoso Sexual, Violencia de Genero y Discriminación de Género” (Decreto N°030/SU/2022, de 14 de septiembre de 2022)<sup>1</sup>, y una Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género (Decreto N°029/SU/2022, de 14 de septiembre de 2022)<sup>2</sup>, las cuales forma parte integrante del

<sup>1</sup> Disponible en: [https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas\\_20221005.120927.pdf](https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221005.120927.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en: [https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas\\_20221007.120418.pdf](https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221007.120418.pdf)

presente instrumento para todos los efectos legales. La Universidad de Alicante declara conocer la normativa interna de la Universidad de Magallanes sobre la materia y además se obliga a respetarla, al igual que sus miembros y partícipes en la ejecución del presente convenio.

**DECIMO.-** El presente Convenio Marco de Cooperación interuniversitaria entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses de antelación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

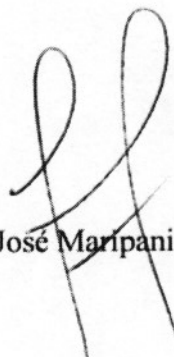
Por la **Universidad de Alicante**



Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure  
Rectora



Por la **Universidad de Magallanes**



Fdo: Sr. José Maripani Maripani  
Rector

2. El encargado del convenio será la académica **Dra. Melissa Flores Águila, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector**  
**ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



**ANGGIE FLIES AÑÓN**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.